



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-GM-MDCG

Castillo Grande, 28 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-GAF-UT/MDCG, de fecha 02 de febrero 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 001-2024/MDCG/UC/MYAH, de fecha 06 de febrero 2024, emitido por la jefa de la unidad de contabilidad, y la Opinión Legal N° 035-2024-OAJ-MDCG, de fecha 20 de febrero 2024, emitido por Asesoría Jurídica -MDCG respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos del ejercicio anterior 2023, según cuadro adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, en la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPITULO IV de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 28, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, inciso c) menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, en segunda instancia, las deudas por órdenes de compras y de servicios, son de la obra según CUI N° 2425503, denominado "Mejoramiento y Ampliación del palacio municipal Castillo Grande del distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", por el monto total de S/. 16,283.34 Soles, del mismo modo, corresponde reconocer las deudas por órdenes de compras y de servicios, de gastos corrientes ya sea por proceso de licitación o sin proceso de licitación, por el monto total de S/. 77,848.00 Soles;

Que, entre otros aspectos citados en los informes del visto, y en el cuadro adjunto, se observar que las Facturas por pagar de las empresas de la obra según CUI N° 2425503, denominado "Mejoramiento y Ampliación del palacio municipal Castillo Grande del distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", por el monto total de S/. 16,283.34 Soles, son de facturas que se encuentra anuladas, y regularizadas por nuevas facturas y no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2023, del mismo modo, corresponde reconocer las deudas por órdenes de compras y de servicios, de gastos corrientes ya sea por proceso de licitación o sin proceso de licitación, por el monto total de S/. 77,848.00 Soles por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinado del rubro 07 Fondo de Compensación municipal (FONCOMUN), haciendo un total general de S/. 94,131.34 Soles;

Que, mediante INFORME N° 249-2024-GPP-MDCG, de fecha 27 de febrero 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de febrero 2024, donde informa la Disponibilidad y Certificación Presupuestal **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 228**, para el Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Anterior del Año Fiscal 2023, en segunda instancia de obra según CUI N° 2425503, de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de Palacio Municipal Castillo Grande-Leoncio Prado-Huánuco", por el importe de S/. 16,283.34 Soles, por facturas cambiadas, por motivo error y otros casos. Del mismo modo, por las deudas por órdenes de compras y de servicios, de gastos corrientes ya sea por proceso de licitación o sin proceso de licitación, por el monto total de S/. 77,848.00 Soles, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal 2023, haciendo un total general de S/. 94,131.34 Soles, según cuadro adjunto;



Que, a través de la Certificación Presupuestal y el Compromiso Anual N° 00228, de fecha 28 de febrero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 94,131.34 Soles.

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente en tal caso, se imputan dichos. compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 36.4 de la misma norma establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, existe “de facto” un vínculo obligacional entre la Entidad, asumida por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, al haberse efectuado gastos durante el Ejercicio Fiscal 2023, que a la fecha se encuentran pendientes de pago por falta de recursos financieros;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y devengados a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, además de las visaciones del Gerente de Planificación y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el gasto del Ejercicio fiscal 2023, en segunda instancia de obra según CUI N° 2425503, de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de Palacio Municipal Castillo Grande-Leoncio Prado-Huánuco”, por el importe de S/. 16,283.34 Soles, por facturas cambiadas, por motivo error y otros casos, del mismo modo, por las deudas por órdenes de compras y de servicios, de gastos corrientes ya sea por proceso de licitación o sin proceso de licitación, por el monto total de S/. 77,848.00 Soles, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal 2023, haciendo un total general de S/. 94,131.34 Soles, según cuadro adjunto

RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro: 07 Fondo de Compesacion Municipal (FONCOMUN)

TR: 2 FONCOMUN

Importe Total S/. 94,131.34

N°	REQUERIMIENTO		N° EXP. SIAF	PROVEEDOR		Clasificador de Gasto	IMPORTE POR PAGAR
	O/C N°	O/S N°		NOMBRE	RUC N°		
1	245		1242	HURTADO HANCCO ADELA	10737065290	23.12.11-S/4,473	11,043.00
						2.3.12.13-S/4,410	
						2.3.16.14-S/2,160	
2	349		1951	PIÑAN BAZAN HEIDY BETSI	10702465295	2.3.11.11	1,800.00
3	373		2070	LOGANDINA S.A	20557921274	2.2.23.399	3,000.00
4							
5		267	566	ECODEALINGS BUSINESS	20600632591	2.3.27.11	6750.00
6		561	1292	CABRERA SILVA JULIO ENRIQUE	10088821454	2.3.27.21	15200.00
7		596	1380	OLLAGUEZ COMETIVOS NEIL	10715857486	2.3.22.41	400.00
8		609	1393	OLLAGUEZ COMETIVOS NEIL	10715857486	2.3.27.116	2000.00
9		611	1396	VARGAS CARDENAS ARTURO BARTOLOME	10405728694	2.3.27.1199	3000.00
10		632	1456	ROJAS ESCALANTE HAIRO DAFFNER	10476746839	2.3.24.71	1950.00
11		719	1665	EUGENIO VASQUEZ PAUL FREDY	10617495665	2.3.27.1498	1500.00
12		806	1923	CHAVEZ ALARCON EVER JAVIER	10437785771	2.3.27.1498	2500.00
13		838	1993	ARCELA HERRERA ELIANA	10461501678	2.3.27.115	910.00
14		839	1994	APOLINARIO ROBLES NORMA	10230078616	2.3.27.115	420.00
15		922	2190	VILLANUEVA EDUARDO SERAFIN CIPRIANO	10432430796	2.6.23.55	2500.00
TOTAL							52,973.00



EXPEDIENTES CON COMPROBANTES ANULADOS							
Nº	REQUERIMIENTO		Nº EXP.	PROVEEDOR		Clasificador de Gasto	IMPORTE POR PAGAR
	O/C Nº	O/S Nº		NOMBRE	RUC Nº		
1	59		439	GRUPO INVERSIONES GARCIA S.CR.LTDA	20528976701	2.3.13.11	24,875.00
2	370		2063	DELGADO MURGA LEDY KAROL	10478315347	26.2.2.4.5	8,400.00
3		661		PRINCIPE GAVIDIA LINEKER LAURO	10455833081	26.2.2.4.5	2,383.34
4		661		PRINCIPE GAVIDIA LINEKER LAURO	10455833081	2.6.22.45	5,500.00
TOTAL							41,158.34

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el monto reconocido en el **ARTICULO PRIMERO**, es debido a que no fue cancelado oportunamente, al no tener ingresos la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por efectos de falta de liquidez financiera en el Ejercicio Fiscal 2023, según en los informes de los considerandos que contiene la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el **ARTÍCULO PRIMERO**, deberá tener en cuenta, la devolución del Banco de la Nación, por motivos del préstamo que no se hizo efectivo y se estuvo descontando las cuotas durante 4 meses, y devolvieron en el año fiscal 2024, para efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuenta esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del D.L N°1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, así como las demás Gerencias, Oficinas y/o Áreas que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

ENTIDAD : 100608
UNIDAD EJECUTORA : 301870 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADO
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TR : 2 FONCOMUN
TOTAL : S/. 94,131.34 Soles

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE a las Gerencias, Oficinas y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

ING. STALIN PINTO JARA
GERENTE MUNICIPAL